

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520160050300, informando que obra solicitud pendiente por resolver a folio 346 a 353. Igualmente, obra respuesta por parte de **COLPENSIONES** (Fl. 343 a 344) en acatamiento al requerimiento efectuado por el despacho. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

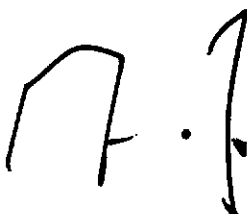
INCORPORAR al plenario la respuesta otorgada por Colpensiones de fecha 13 y 14 de abril de 2021, obrante a folios 343 y 344, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de septiembre de 2020 (fl. 331).

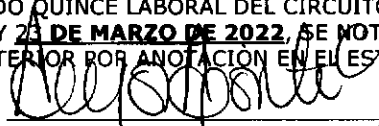
De otra parte, observa este juzgador que a folios 346 y s.s, el señor HERNANDO RUIZ RODRIGUEZ allega solicitud de entrega de títulos al ser el presunto hijo del aquí demandante (q.e.p.d), por lo que se dispone **NO ACCEDER** a la misma, en primer lugar, porque no hay títulos pendientes por pagar a órdenes de este proceso y segundo, porque el memorialista no es parte en este proceso y por tanto, debe realizar las solicitudes por medio del apoderado.

Finalmente, como quiera que las actuaciones ordenadas en auto de fecha 09 de septiembre de 2020 se encuentran surtidas en su totalidad, se dispone REMITIR el proceso al **ARCHIVO**, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**.

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR